

PERGAMINO, Septiembre 17 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 1991, al considerar el Expediente: B-127/90 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proy. de Ordenanza Ref: - Inclusión del Grupo Ocupacional Docente en el Estatuto y Escalafón - para el Personal de la Municipalidad de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase la Ordenanza N° 1286/86; 1409/87 y 1730/88 -
----- (t.o.) "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Pergamino", de la siguiente manera:

- a) Incorpórase el siguiente inciso al Artículo 142º:
" g) Personal Docente".-
- b) Incorpórase el siguiente Título con el correspondiente Artículo que se detallan a continuación:

" TITULO VII - PERSONAL DOCENTE"

" ARTICULO 148º- bis: El agrupamiento "Personal Docente" incluye los
" ----- agentes Municipales que se dediquen a impartir,
" guiar, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente en-
" las distintas áreas educativas y dependerán de la Dirección Municipi-
" pal de Educación".-

" Serán requisitos de ingreso:

- "- Ajustarse a las pautas establecidas en general para el personal -
" Municipal de acuerdo al Estatuto del Empleado Municipal.-
- "- Poseer título habilitante para el ejercicio de la profesión docen-
" te.-
- "- Poseer título habilitante según la especialidad docente a desarro-
" llar.-
- "- En todos los casos se ingresará previo concurso de oposición y an-
" tecedentes de conformidad con lo dispuesto a continuación:

" Concurso de antecedentes:

" El Departamento Ejecutivo reglamentará por Decreto la mecánica pa-
" ra la fijación de los puntajes que deberán computarse para la eva-
" luación de los antecedentes.- En dicha reglamentación se tendrán -
" en cuenta entre otras, las siguientes pautas:

...//

.../// 2

- " - Se otorgará puntaje pre establecido por título de base y títulos
- " - habilitantes.-
- " - A fin de establecer la escala de puntajes para los distintos títulos se conformará una Comisión integrada por el Director de --
- " Educación y tres representantes de especialidades docentes.-
- " - Se establecerá un puntaje específico para aquel postulante que --
- " no esté desempeñando ningún cargo docente titular en repartición
- " oficial alguna, Nacional o Provincial.-
- " - Se establecerá un puntaje por año de antigüedad de obtenido el --
- " título al momento en que se produzca la presentación.-

" Concurso de Oposición:

- " - Se organizará de acuerdo a las pautas del Ejecutivo o sus repre-
- " sentantes, cuando lo consideren oportuno y necesario, las que se
- " dará a conocer en el momento del llamado a concurso.-
- " El jurado estará integrado por el Director de Educación y dos --
- " (2) personas idóneas según el área a concursar, convocadas por la
- " Dirección de Educación.-
- " El Escalafón del Personal Docente estará compuesto por cinco (5)
- " escalas con las siguientes características:

" ESCALA I: Corresponde al personal principal responsable de la --

" ejecución de las políticas que imparta la Dirección de Educa ---

" ción.-

" ESCALA II: Corresponde al personal que secunde en forma inmediata

" y permanente al principal responsable de la ejecución-

" de las políticas que imparta la Dirección de Educa ---

" ción.-

" ESCALA III: Corresponde al personal responsable de la ejecución -

" directa de los programas, con atención personal sobre-

" los educandos y cumpla con el 100% de la cantidad de

" horas de tarea que corresponda al "personal adminis--

" trativo".-

" ESCALA IV: Corresponde al personal responsable de la ejecución -

" directa de los programas con atención personal sobre

" los educandos y que cumpla por lo menos el 70% de la

" cantidad de horas de tarea que corresponda al "perso-

" nal administrativo".-

" ESCALA V: Corresponde al personal responsable de la ejecución -

" directa de los programas con atención personal sobre

" los educandos y que cumpla con por lo menos el 40% de

" la cantidad de horas de tarea que corresponda al "per-

" sonal administrativo".-

c) Incorpórase al agrupamiento del personal previsto en el

Artículo 174° el grupo ocupacional "Personal Docente" con el siguien

te Escalafón:

...///

.../// 3

Escala 1	Categoría	6	(Jefe de Departamento)
Escala 2	Categoría	10	(Jefe de División)
Escala 3	Categoría	13	
Escala 4	Categoría	15	
Escala 5	Categoría	20	

ARTICULO 2°- El Departamento Ejecutivo proyectará las adecuaciones--
----- presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la -
presente.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2929/91.-

		
CARLOS A. FUSCO SECRETARIO Honorable CONCEJO DELIBERANTE		MARCELO A. CONTI PRESIDENTE Honorable CONCEJO DELIBERANTE